Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref.: *«Cancelación de la LPN SBE Nº 04/2020 SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES PARA SENATUR - 2da. ETAPA - ID Nº 376.052».*

DICTAMEN DAJA N° 34/20.-

Asunción, 20 de marzo de 2020.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones**

Abg. Rubén Samaniego, Director de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 91/2019, del 29 de enero del cte. año, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente:----------

I. ANTECEDENTES

Por memorándum UOC Nº 171/2020, de fecha 19 de marzo del cte. año, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Patricia Galeano, se dirigió a la Dirección General Jurídica, en los siguientes términos *«Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir adjunto expediente relacionado llamado:*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2020 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES PARA LA SENATUR - 2DA ETAPA - ID Nº 376.056"».

«Al respecto, solicito Dictamen Jurídico sobre el informe de evaluación, en cumplimiento de la Resolución Nº 307/18 "Por la cual se determina el procedimiento para la suscripción de resoluciones y notas, emitidas por la SENATUR"».

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su *"Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales".*----------
- ✓ La **Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"* sus modificatorias y reglamentaciones.**----------

III. ANALISIS JURIDICO

Conforme el expediente presentado, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita dictamen con relación al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE (LPN) Nº 04/2020 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES PARA LA SENATUR – 2DA ETAPA – ID Nº 376.052".----------

Al respecto, el Comité Evaluador de la licitación ut supra mencionada realizó el Informe de Evaluación en fecha 19 de marzo del cte. año, en el cual recomienda la cancelación del llamado de referencia por el sig. motivo:

«El Comité de Evaluación, procede a Cancelar el presente llamado en conjunción a las disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo a través del DECRETO No. 3442 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE

Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.
[...]
Que, visto las normativas emanadas de las autoridades gubernamentales, en las cuales son dispuestas la implementación de medidas de seguridad ante el riesgo de expansión de la enfermedad denominada CORONAVIRUS (COVID-19), en donde requiere la implementación de protocolos para evitar la propagación de la citada enfermedad, por todo el territorio nacional.
[...]
En ese orden, y conforme al objeto del presente llamado que pretende la promoción del país como destino turístico en los grandes eventos internacionales, a llevarse a cabo en los países que actualmente cuentan con declaración de brotes de la enfermedad [...].

Las FERIAS INTERNACIONALES previstas en el llamado son:
- *Cartagena de Indias - Colombia. (promedio de casos 100)*
- *San Paulo - Brasil, (promedio de casos 291)*
- *Foz de Iguazu- Brasil*
- *Santa Rosa Rio Grande do Sul- Brasil*
- *Buenos Aires- Argentina (promedio de casos 97)*
- *Taipéi- Taiwán (promedio de casos 49)*

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, procede a cancelar el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 (SBE) "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES PARA LA SENATUR-2DA. ETAPA- ID 376.052, tomando en cuenta que de llevarse a cabo las mismas, implicaría un riesgo muy alto por la aglomeración de personas que asisten al evento, poniendo en riesgo de contagio a los funcionarios de la SENATUR, a los Empresarios Nacionales que acompañan la Feria [...]». (Subrayado es nuestro)

Atendiendo lo esgrimido por el Comité Evaluador, se trae a colación lo establecido en la **Ley Nº 2051/03**, específicamente el **Art. 31º Cancelación de la Licitación**:

> «*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por **caso fortuito o fuerza mayor**. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna».-*

recibido 15/04/2020 12.54 hs.

En consecuencia, considerando los sucesos acaecidos y la fundamentación del Comité Evaluador, se concluye que corresponde la cancelación del llamado ut supra mencionado por fuerza mayor, ya que resultará imposible la realización de los eventos objeto del presente llamado.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto, resulta conveniente la cancelación de la Licitación Pública Nacional SBE (LPN) Nº 04/2020 "**SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EN FERIAS INTERNACIONALES PARA LA SENATUR - 2DA ETAPA - ID Nº 376.052**, salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Rubén Samaniego